



Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores

PROVINCIA DE CAÑETE - DEPARTAMENTO DE LIMA

"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 030-2019-RA-MDSCF

Santa Cruz de Flores, 30 de Enero del 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA CRUZ DE FLORES:

VISTO:

- El Decreto Supremo N° 018-2019-EF, donde el Ministerio de Economía y Finanzas, Autorizan Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, a favor de la Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, se declara prioritaria, de interés nacional y necesidad pública la implementación de un Plan integral para la Reconstrucción con Cambios, con enfoque en gestión del riesgo de desastre, para la reconstrucción y construcción de la infraestructura pública y viviendas afectadas por desastres naturales con un nivel de emergencia de 4 y 5, así como para la implementación de soluciones integrales de prevención;

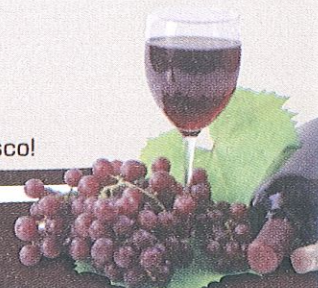
Que el Artículo 1, numeral 1.1 del citado Decreto Supremo, autoriza la Incorporación de Recursos Vía Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 a favor del Ministerio de Salud, el Ministerio de Educación, el Gobierno Regional del Departamento de La Libertad, el Gobierno Regional del Departamento de Lambayeque, el Gobierno Regional del Departamento de Piura, la Municipalidad Metropolitana de Lima y doce (12) Gobiernos Locales, con cargo a los recursos del Fondo para Intervenciones ante la Ocurrencia de Desastres Naturales (FONDES), para el financiamiento de Cuarenta y Cinco (45) intervenciones, comprendidas y aprobadas en el Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios, siendo favorecido la Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores con un (01) intervenciones con un monto de S/ 256,309.00 Soles;

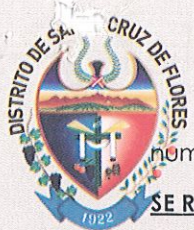
Que el Artículo 2, numeral 2.1 del citado Decreto Supremo, establece que los Titulares de los pliegos habilitados en el Crédito Suplementario, aprueban, mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el párrafo 1.1 del Artículo 1, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendarios de su vigencia;

Que, de acuerdo al Anexo N° 1 del citado Decreto Supremo, la Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores se le asigna la transferencia de una (1) intervención: "2426611 RECONSTRUCCION DEL TRAMO 1-824, JR. HUANUCO, DESDE PARQUE HASTA CANAL DE RIEGO, DISTRITO DE SANTA CRUZ DE FLORES, PROVINCIA DE CAÑETE" por la suma de S/ 256,309.00 Soles.

Que, según la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 y su modificatoria Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria, establece las pautas a que los pliegos del Gobierno Local aplicaran en el caso de incorporar al Presupuesto Institucional los mayores recursos";

¡Capital del vino y del buen pisco!





Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores

Estando a lo expuesto y conforme las atribuciones conferidas en el Artículo 20º, numeral 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades,

PROVINCIA DE CAÑETE - DEPARTAMENTO DE LIMA

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el **CREDITO SUPLEMENTARIO** otorgado mediante el Decreto Supremo N° 238-2018-EF, donde autoriza la Incorporación de Recursos Vía Crédito Suplementario en el Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores, por la suma total de una (01) intervención de **S/ 256,309.00** con cargo a la **Fuente de Financiamiento 3: Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito**, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

PLIEGO : 150515 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA CRUZ DE FLORES
UNIDAD EJECUTORA : 150515 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA CRUZ DE FLORES

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 3 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO
RUBRO : 19 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito

TOTAL DE INGRESOS **S/ 256,309.00**

EGRESOS

SECCION DEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO : 150515 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA CRUZ DE FLORES
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 3 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO
RUBRO : 19 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito
META : **0004878** CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS – "2426611 RECONSTRUCCION DEL TRAMO 1-824, JR. HUANUCO, DESDE PARQUE HASTA CANAL DE RIEGO, DISTRITO DE SANTA CRUZ DE FLORES, PROVINCIA DE CAÑETE".
PARTIDA : 262323 POR CONTRATA **S/ 256,309.00**

TOTAL DE EGRESOS **S/ 256,309.00**

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Oficina de Planificación y Presupuesto, solicitar a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

ARTÍCULO SEGUNDO. – APROBAR a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, instruye a las Unidad Ejecutora para elaborar las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria", que se requieren, como consecuencia de lo dispuesto en esta norma.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR a Secretaria General, Remitir copias de la presente Resolución de Alcaldía, a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo N° 23 de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SANTA CRUZ DE FLORES

ING. REGIS VICTOR POMALAYA GODOY
GERENTE MUNICIPAL

¡Capital del vino y del buen pisco!

